

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL ACUERDO MARCO No. 202300262 DE 2023**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096861 de 2023
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de enero de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202300262
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS
<b>NIT:</b>	901.757.676-6
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/10/2023
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 03 de octubre de 2027
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU”.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1</b>	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU”.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1</b>	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L PESOS M/L. (\$840.382.820) IVA.
<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) IVA Incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2024 Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$345.083.377) Iva Incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3</b>	Adicionar recursos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.384.976) Iva Incluido.
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:</b>	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.487.851.173) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202300262, cuyo objeto es “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU”, por la cual se adiciona DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.384.976) Iva Incluido, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** El 27 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 9

de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” El valor del contrato asciende a la suma de dieciocho mil seiscientos diecisiete millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos M.L (\$18.617.519.477) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

**B.** El 03 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS se suscribió el Acuerdo Marco 202300262, cuyo objeto es para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia, y será de cuantía indeterminada, toda vez que, el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio o los contratos específicos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta durante la vigencia del Acuerdo Marco, o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU.

**C.** El 03 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio y la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el Acuerdo Marco 202300262.

**D.** Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, el 15 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS, se suscribió la orden de servicio No. 1 al Acuerdo Marco 202300262, cuyo alcance es “el Aliado Proveedor se obliga al Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento de los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín.”, el valor de la presente orden de servicios es de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L PESOS M/L. (\$840.382.820) IVA y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**E.** El 20 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023 para adicionar recursos por CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML (\$4.465.492.894) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

**F.** El 24 de noviembre se suscribe nota marginal para la orden de servicio 1 al Acuerdo Marco 202300262, donde se aclara que el valor del Acuerdo Marco 202300262, es de cuantía indeterminada.

**G.** El 18 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS, se suscribe la cláusula adicional 1 a la orden de servicio 1 del contrato 2023000262, donde se adiciona en recursos por valor de TRESCIENTOS



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 9

MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) IVA Incluido.

H. El 30 de diciembre de 2023 se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la orden de servicio 1 del contrato 202300262, donde se adiciona en recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$345.083.377) IVA Incluido y se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

I. La orden de servicio No. 1 al contrato 202300262 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CONTRATO	VALOR	PAGOS	DISPONIBLE	LIBERADO
202300262-1	\$ 840.382.820	\$ 803.922.075	\$ 36.460.745	\$ 0
202300262-1-1	\$ 300.000.000	\$ 297.189.061	\$ 2.810.939	\$ 0
202300262-1-2	\$ 345.083.377	\$ 48.797.302	\$ 225.514.688	\$ 70.771.387
<b>VALOR TOTAL 202300262-1</b>	<b>\$ 1.485.466.197</b>	<b>\$ 1.149.908.438</b>	<b>\$ 264.786.372</b>	<b>\$ 70.771.387</b>

J. Las garantías que amparan el contrato 202300262 y la orden de servicio No. 1 se encuentran vigentes.

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240000584, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para suscribir la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de servicio No. 1 del contrato 202300262 con el fin de adicionar recursos por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.384.976) Iva Incluido, según se plasma a continuación:

L. La información presupuestal que ampara la adición de recursos a la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202300262 es la siguiente:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096861 DE 2023
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	2024000088
<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	2024000092
<b>CENTRO DE COSTO</b>	33124
<b>CPC:</b>	8714102
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	23202020080041-0
<b>NOMBRE DEL RUBRO:</b>	UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
<b>VALOR RUBRO:</b>	\$ 2.384.976
<b>REQUERIMIENTO:</b>	20240000584

M. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 9

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar recursos por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.384.976) Iva Incluido

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

Para constancia se firma en el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el treinta y uno (31) de enero de 2024.

**ESU**

  
**ANGÉLICA MARIA LOPEZ**  
Subgerente de Servicios

**CONTRATISTA**

  
**Daniel Alcibar Montoya Chaverra**  
**DANIEL ALCIBAR MONTOYA CHAVERRA**  
Representante legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretaria general

Aprobó: Jorge Alexis Rojas Restrepo– Supervisora del contrato

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Abogada Contratista. Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario de la Unidad Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

  
**Daniel Alcibar Montoya Chaverra**